

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala en materia de relaciones exteriores como uno de los objetivos estratégicos, fortalecer nuestra capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 también señala que el fenómeno migratorio es un tema prioritario para México, por lo que previendo una creciente demanda de servicios consulares y acciones a favor de la protección y el desarrollo de las comunidades mexicanas en el exterior, particularmente en los Estados Unidos de América, es indispensable asegurar que se cuente con la capacidad necesaria para que todo ciudadano mexicano en el extranjero reciba el apoyo solicitado y una atención de la más alta calidad a efecto de que se permita la movilidad y residencia de los nacionales mexicanos de manera segura, digna, legal y ordenada, y que se abandone la visión de persecución policiaca para que se le conciba como un fenómeno laboral y social.

Que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1968, en su artículo 5, incisos d) y e), señala como funciones de los cónsules entre otras, la expedición de visas y la prestación de ayuda y asistencia a sus connacionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde entre otras, impartir protección a los mexicanos y cobrar los derechos consulares.

Que la Ley de Nacionalidad en su artículo 3, fracción VI, señala como documento probatorio de la nacionalidad mexicana el Certificado de Matrícula Consular.

Que el 12 de mayo de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Matrícula Consular con el objeto de reglamentar la inscripción en el Registro Consular de los Mexicanos que residen en el exterior, así como la expedición del Certificado de Matrícula Consular en las oficinas consulares.

Que el 18 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares con el objeto de establecer las bases y reglas de procedimiento que, con apego estricto a la normatividad aplicable en asuntos del orden migratorio y a las instrucciones que al respecto expide la autoridad competente, deberán aplicar los servidores públicos del Gobierno mexicano facultados para ejercer funciones consulares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.

SEGUNDO.- VISAS.- La visa de alta seguridad se imprime sobre etiquetas de alta seguridad que se pegan en el pasaporte. La etiqueta de visa mide 104 mm x 74 mm. El diseño de la visa cuenta con un fondo formado por entramados de alta seguridad estilo papel moneda, de colores verde y rojo predominando el primero de ellos y apareciendo el segundo en tonos muy tenues. Al centro de la etiqueta se encuentra el escudo nacional apenas esbozado en un tono gris muy claro. Las leyendas "VISA" y "SRE" se observan en diferentes tamaños, apenas esbozados formando parte de los entramados de fondo.

La parte superior de la visa consiste en un entramado de alta seguridad en tonos mucho más intensos en verde y rojo. Este diseño está hecho con tinta Intaglio, característica del papel moneda como medida extra de seguridad. Al centro del extremo superior se aprecia la leyenda "MEXICO VISA".

En la parte inferior de la visa, el color del fondo cambia a gris claro con la leyenda al centro en blanco "MEXICO".

En diversas zonas de la etiqueta, hay líneas formadas por microtexto y algunos errores voluntarios.

La identificación, además de las características de seguridad ya mencionadas, contendrá la siguiente información impresa

I. OCR (Reconocimiento Optico de Caracteres) en la parte inferior.

II. Código PDF 417. Es un código de barras bidimensional que contiene codificada la información personal del solicitante. Se ubica sobre el OCR alineado a la derecha con unas dimensiones de aproximadamente 61 x 15 mm.

III. Fotografía ubicada al extremo izquierdo de la etiqueta, con el rostro del solicitante, incluyendo codificación óptica scrambled indicia, con el nombre del solicitante a 45° y la fecha de nacimiento y leyenda SRE a 135°. Se incluye también una fotografía más pequeña y translúcida ubicada a la derecha del documento sobre los datos impresos.

IV. Debajo de la fotografía, se imprime la firma autógrafa de la autoridad emisora.

V. Datos personales

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento

VI. Datos del documento

- Lugar de expedición
- Fecha de emisión
- Fecha de expiración
- Número de entradas
- Número de documento
- Tipo/clase/categoría
- Número de permiso
- Números de control
- Nacionalidad

TERCERO.- MATRICULAS CONSULARES. Las Matrículas Consulares de Alta Seguridad (MCAS) se imprimen sobre papel TESLIN de alta seguridad, con un diseño de entramados de alta seguridad en un tono predominantemente verde muy tenue. Al frente del documento, el entramado forma el escudo nacional del centro al extremo derecho de manera parcial. En la parte superior del documento cuenta con un diseño ondulado en colores sólidos verde rojo y blanco. El verde está en el extremo superior y en esa zona se muestra el escudo nacional muy pequeño en el extremo superior izquierdo en blanco. También se muestra la leyenda "MEXICO MATRICULA CONSULAR CONSULAR ID CARD" en blanco también. El fondo verde del documento, contiene texto preimpreso, codificado óptimamente con Scrambled Indicia con la leyenda "SRE" en múltiples posiciones y en la parte inferior del documento, la codificación muestra la leyenda "matrícula consular consular id card".

La identificación, además de las características de seguridad ya mencionadas, contendrá la siguiente información impresa.

I. Fotografía ubicada al extremo izquierdo de la etiqueta, con el rostro del solicitante, incluyendo codificación scrambled indicia, con el nombre del solicitante a 45° y la fecha de nacimiento y leyenda SRE a 135°.

II. Datos Personales

- a. Nombre completo
- b. Lugar y fecha de nacimiento
- c. Dirección

III. Datos del documento

- a. Fecha de expedición
- b. Fecha de expiración
- c. Autoridad emisora
- d. Número del documento (Preimpreso en el laminado plástico)

En el reverso de la identificación se contiene el entramado verde tenue con la leyenda “SRE” codificada óptimamente con Scrambled Indicia. El diseño incluye un escudo nacional completo, más pequeño que el del anverso, en la parte central superior del documento.

En la parte superior izquierda se imprime la firma del solicitante. La línea de firma es microtexto con la leyenda “Secretaría de Relaciones Exteriores”. En el extremo superior derecho aparece la leyenda “EL PORTADOR ES NACIONAL MEXICANO QUE RESIDE EN EL EXTRANJERO. ESTA ES UNA IDENTIFICACION EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DE MEXICO THE BEARER IS A MEXICAN NATIONAL LIVING ABROAD THIS IS AN ID ISSUED BY THE MEXICAN GOVERNMENT”. Debajo de esta leyenda, aparece el número del documento preimpreso en el TESLIN.

Al centro del documento aparece un código de barras bidimensional PDF 417 que incluye la información personal del solicitante, así como la “minutiae” de la huella digital.

Finalmente, en la parte inferior se muestra el OCR de lectura mecánica (Reconocimiento Optico de Caracteres).

CUARTO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores está a cargo de la fabricación, custodia, control y asignación de los documentos objeto del presente Acuerdo, lo cuales se muestran en el anexo único.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil seis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VISAS DE LECTURA ELECTRONICA Y MATRICULAS CONSULARES.



